

tor/a General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016,

DISPONGO:

Aprobar las siguientes bases que habrán de regir en el proceso selectivo para cobertura del personal directivo de este Ayuntamiento, que en las mismas se refleja, así como proceder a la convocatoria del puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

PRIMERA.- Objeto.- Las presentes Bases regirán en el proceso de selección del personal directivo, que a continuación se señala, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 13 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 5 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDA.-

A) Denominación del puesto a cubrir:

Director/a General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal.

B) Funciones:

- La dirección y gestión de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal.

- La dirección y coordinación de las unidades orgánicas adscritas a la Dirección General.

- La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias competencia de la Dirección General.

- La elaboración de la propuesta del proyecto de presupuestos, así como el seguimiento y control del mismo, según el asignado a la Dirección.

- La evaluación de los servicios de su competencia.

- El control del personal de él dependiente.

- Las que les deleguen los demás órganos municipales.

TERCERA.- Retribuciones.- Tendrán la misma estructura que para los funcionarios públicos establece el art. 22 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con las siguientes especificaciones:

a) Grupo A1

b) Nivel de Complemento de Destino: 29

c) Complemento Específico: 24.470,79 euros anuales, para el ejercicio 2016, distribuidos en doce pagas y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, incrementándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las siguientes anualidades.

CUARTA.- Sistema de provisión.- Se proveerá por el procedimiento de libre designación, con aplicación de los principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad.

QUINTA.- Requisitos de los/as aspirantes.- Ser funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, o ser profesional con titulación superior y haber desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

SEXTA.- Méritos.- Se tendrán en cuenta los méritos y la formación en relación con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos

con funciones de marcado carácter directivo, en la gestión pública o privada.

SEPTIMA.- Procedimiento.-

Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de solicitudes y documentación.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, en las oficinas administrativas de las Juntas Municipales de Distrito, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, acompañando los méritos a tener en cuenta, así como haciéndose constar poseer los requisitos establecidos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Resolución.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisadas las solicitudes y méritos aportados, previa constatación, por una Comisión constituida al efecto cuya composición será determinada por el Excmo. Sr. Alcalde, de los requisitos establecidos, y tras el informe motivado del Concejal Delegado del Área correspondiente, a favor de alguno de los candidatos/as de entre los/as aspirantes presentados/as, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para el correspondiente nombramiento que se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidas en la correspondiente convocatoria, la observancia del procedimiento debido, así como en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia en la gestión pública y privada, en funciones de marcado carácter directivo, no siendo requisito indispensable la condición de funcionario público de la persona que resulte designada.

Toma de posesión.- Efectuado el nombramiento, se procederá a la toma de posesión en los términos establecidos en la Diligencia de Juramento o Promesa para el desempeño del cargo, con indicación de los efectos y derechos que le correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de febrero de 2016.-El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, fdo.: Juan Antonio Fuentes Gálvez.

NUMERO 1.022

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Formalización contrato gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la prestación del servicio público educativo en la Escuela Infantil "Los Mondragones" del Ayuntamiento de Granada

EDICTO

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 86/2015

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Objeto: gestión del servicio público educativo en la Escuela Infantil "Los Mondragones" y Ludoteca.

c) Lote: no hay.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 01/09/15.

e) Número de licitaciones: seis.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto de licitación: 187.128,48 euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha resolución adjudicación: 12/01/2016

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Fecha de formalización del contrato: 01/02/2016

d) Nacionalidad: española

e) Importe de adjudicación: Según precios unitarios.

f) Duración del Contrato y prórrogas: la duración inicial del contrato será de cinco años a contar desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluido las prórrogas no podrá exceder de diez años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de febrero de 2016.-La Jefa de Servicio de Contratación, fdo.: Ramona Salmerón Robles.

NUMERO 1.050

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECCION DE TRIBUTOS

Exposición padrón tasa por recogida de basura, noviembre-diciembre 2015

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Organismo de Gestión Tributaria, de fecha 21 de enero de 2016, en expediente 1277/2016 de la Sección de Tributos, el Padrón para el período de noviembre y diciembre de 2015 de la Tasa por Recogida de Basura domiciliaria de uso doméstico e industrial, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Organismo de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1.985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP núm. 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de enero de 2016.-La Titular del Organismo de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

NUMERO 1.051

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SECCION DE TRIBUTOS

Tasa por recogida de basura domiciliaria de uso doméstico e industrial

EDICTO

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA DE USO DOMESTICO E INDUSTRIAL, PERIODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2015.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al período de noviembre y diciembre de 2015 estarán al cobro en período voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en calle Molinos, números 50-60, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, finalizando el cobro el 31 de diciembre de 2017.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 21 de enero de 2016.-La Titular del Organismo de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.